



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 106-2025-UNF/CO

Sullana, 06 de febrero de 2025.

VISTOS:



Resolución de Comisión Organizadora N° 407-2024-UNF/CO, de fecha 24 de junio de 2024; Oficio N° 047-2025-UNF-VPIN de fecha 29 de enero de 2025; Informe N° 038-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 04 de febrero de 2025; Informe N° 0063-2025-UNF-OAJ, de fecha 06 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

SEXTA. ÓRGANOS DE LÍNEA:

- 06.1. Consejo de Facultad.
- 06.2. Decanato.
- (...)

06.9. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

- 06.9.1. Unidad de Derecho de Autor y Patentes
- 06.9.2. Unidad de Transferencia de Tecnología.

Que el artículo 22° del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, el artículo 47.6 del Estatuto Institucional señala que: La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargada de evaluar las investigaciones e innovaciones que tengan características de adaptación y valoración relativa en el campo del desarrollo de tecnologías para promover resultados en beneficio de la sociedad. Asimismo, transfiere tecnología y comparte conocimiento para la competitividad de los sectores productivos y sociales a nivel regional y nacional, en coordinación con la Dirección de Gestión de la Investigación, las Unidades de Investigación y los Institutos de Investigación. Está dirigida por un docente con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

experiencia en innovación y transferencia de tecnología. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica comprende las unidades orgánicas siguientes:

- Unidad de Derecho de Autor y Patentes.
- Unidad de Transferencia de Tecnología.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF-CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), en cuyo artículo 129° establece: La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es el órgano que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargado de evaluar las investigaciones e innovaciones que tengan características de adaptación y valoración relativa en el campo del desarrollo de tecnologías para promover resultados en beneficio de la sociedad. Asimismo, transfiere tecnología y comparte conocimiento para la competitividad de los sectores productivos y sociales a nivel regional y nacional, en coordinación con la Dirección de Gestión de la Investigación, las Unidades de Investigación y los Institutos de Investigación.

Que, en el Artículo 130° del Reglamento en mención, establece las Funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica:

130.1. Promover y gestionar relaciones entre la universidad y la sociedad, representada por empresas, comunidades, instituciones científicas y culturales, públicas y privadas y otras; en el área de ciencia y tecnología, especialmente a través de contratos de investigación, prestaciones de servicios y asesorías.

130.2. Gestionar y ejecutar acciones de innovación tecnológica, emprendimiento empresarial a nivel regional, nacional e internacional.

130.3. Coordinar las actividades de incubadora de empresas en las facultades de la universidad.

130.4. Promover y coordinar la producción de patentes y garantizar los derechos de propiedad intelectual en la UNF.

130.5. Diseñar mecanismos de transferencia de tecnología interna y externa, con el sector público o privado, dentro o fuera del país con organismos internacionales.

130.6. Promover relaciones de cooperación entre los diferentes proyectos y programas de investigación e innovación en los diferentes niveles de formación de la universidad.

130.7. Proponer un programa de incentivos para el desarrollo de investigación e intercambio de tecnología que fomente el ascenso e ingreso a la carrera docente.

130.8. Asesorar y desarrollar alianzas estratégicas con diferentes organismos e instituciones que faciliten el traspaso y adopción de plataformas de investigación; así como, de recursos que faciliten la ejecución de actividades de investigación, innovación y transferencia tecnológica.

130.9. Coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad la asignación de recursos para el desarrollo de proyectos aprobados para viabilizar su ejecución y resultados.

130.10. Promover y definir las líneas de investigación en materia de su competencia y en coordinación con las Facultades y Escuelas Profesionales.

Página | 3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 407-2024-UNF/CO, de fecha 24 de junio de 2024, **se encargó** al Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de Jefe de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 25 de junio de 2024, en adición a sus funciones.



Que, con Oficio N° 047-2025-UNF-VPIN de fecha 29 de enero de 2025, la Vicepresidenta de Investigación de la UNF presenta la propuesta de designar al Dr. Freddy Carrasco Choque en el cargo de Director de Innovación y Transparencia Tecnológica, por lo que requiere que el expediente sea visto en sesión de Comisión organizadora, y se emita el acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 038-2025-UNF-P-DGA/URH, de fecha 04 de febrero de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la opinión técnica correspondiente al cumplimiento de perfil del profesional propuesto, concluyendo: "(...) 1. Respecto al personal propuesto para el cargo de Director de Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, indicamos que luego de la evaluación del currículo vitae del docente Freddy Carrasco Choque, se observa que cuenta con título profesional, experiencia profesional y curso de capacitación en gestión pública. 2. Que, es opinión de esta Unidad, que, para la designación del cargo de Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, resulta viable, teniendo en cuenta el perfil indicado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO- Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera" (...)"



Que, con Informe N° 0063-2025-UNF-OAJ, de fecha 06 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable jurídicamente la propuesta de designar al Dr. Freddy Carrasco Choque como Director de Innovación y Transparencia Tecnológica de la UNF, ya que cuenta con los requisitos y el perfil indicado en el Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO.



Página | 4

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 009-2025-SO-CO, de fecha 06 de febrero del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DESIGNAR** al Dr. *Freddy Carrasco Choque*, en el cargo confianza de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 07 de febrero de 2025, en adición a sus funciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2025-SO-CO de fecha 06 de febrero del 2025.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero, en el cargo de Jefe de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 06 de febrero de 2025; debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.


ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Dr. Freddy Carrasco Choque, en el cargo confianza de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 07 de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Román Gallo Torres
SECRETARIO GENERAL